



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Carreras de caballos

Vista la solicitud del presidente del Club Pinela de Sevilla interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las carreras de caballos cruzados que han de celebrarse en dicha Plaza durante los días 21, 24, 28 y 31 del presente mes, he resuelto autorizar la concurrencia a dichas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 14 de octubre de 1943.

ASENSIO

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en el artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) y en la de 10 de noviembre de 1941 (D. O. número 255), sobre provisión de destinos, se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección, entre coronelos del Cuerpo de Estado Mayor, la vacante de

jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército) en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Canarias y Baleares.

Madrid, 15 de octubre de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) y en la de 10 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 255), sobre provisión de destinos, se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coronelos del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, la vacante de jefe de Estado Mayor de la División núm. 51.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército) en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Canarias y Baleares.

Madrid, 15 de octubre de 1943.

ASENSIO

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Bajas

A petición propia, causa baja en el curso preparatorio de la Escuela de Estado Mayor el comandante de Infantería D. Alfonso de Mora Requejo,

admitido por orden circular de 31 de julio del actual (D. O. núm. 177).

Madrid, 14 de octubre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 14 de septiembre (D. O. núm. 211) para cubrir la vacante de profesor auxiliar de Ingenieros de la clase de táctica de segundo curso de la Escuela de Estado Mayor, se destina a la misma al comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Jesús Olivares Baqué.

Madrid, 14 de octubre de 1943.

ASENSIO

ESCUELA DE GEODESIA Y TOPOGRAFÍA

Cursos

Como resultado del concurso-oposición anunciado en la orden circular de 5 de abril último (D. O. número 81), para cubrir quince plazas de aspirantes al «Diploma de aptitud para el Servicio Geográfico del Ejército», quedan designados los oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Capitán (S. E. M.), D. Alfredo Más Pérez, del Estado Mayor de la 22 División.

Otro, D. Juan Grajera Barragán, del Regimiento de Infantería número 15.

Otro, D. Alberto López Hernández, del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Teniente D. Luis Benedicto Mam-

biona, del Regimiento mixto de Infantería núm. 81.

Artillería

Capitán D. José Daroca del Val, de la Reserva General de Artillería.

Otro, D. Francisco Garicano Gofí, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Ángel Aparicio Alvarez, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Enrique González Audicana, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Angel Casas Horque, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Teniente D. Carlos Girón Setién, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Hermógenes Elías de Tejada, del Regimiento de Artillería número 5.

Otro, D. Manuel Lafuente Fontana, del Regimiento de Artillería número 5.

Otro, D. Enrique Monereo González, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Luis Tegores Díaz del Río, del Regimiento de Artillería número 6.

Ingenieros

Teniente D. José González Ramírez, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.

[Estos oficiales deberán presentarse en la Escuela el próximo día 2 de noviembre, a las diez de la mañana; causarán baja en sus actuales destinos en fin de este mes, quedando en la situación b) de actividad que establece el artículo primero del decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4); disfrutarán la gratificación de Escuela que fijan los presupuestos vigentes, y la terminación con aprovechamiento del Plan de estudios les dará derecho a las ventajas inherentes al diploma conseguido, que señala la orden de 25 de enero de 1941 (D. O. núm. 24).]

Madrid, 14 de octubre de 1943.

ASENSIO

del Arma de Caballería D. Luciano Prado Hompera, del Regimiento núm. 3 (mechanizado) de la División de Caballería. Madrid, 9 de octubre de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian a continuación las vacantes de practicantes militares, existentes en Centros y Unidades de Sanidad Militar que a continuación se relacionan y que han de cubrirse por turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas de petición de destino será de diez días, a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, debiendo adelantarlos por telégrafo los residentes en estos territorios:

Dos para la Academia de Sanidad Militar.

Dos para la Dirección General de Industria y Material.

Una para cada uno de los Centros, Unidades y Dependencias que a continuación se relacionan: Academia de Transformación de Artillería, Academia de Transformación de Ingenieros, Academia de Transformación de Intendencia, Escuela de Aplicación de Artillería, Clínica Militar de Ávila, Hospitales Militares de Algeciras, Murcia, Gerona, Palma de Mallorca, Mahón y Melilla, Enfermerías Militares de Dar-Drius y Bab-Tazza, Jefatura de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército (Eventualidades) y Grupo de Tutores de Ifni.

Madrid, 13 de octubre de 1943.

ASENSIO

Destinos

De acuerdo con lo dispuesto en las órdenes de 16 de junio de 1942 y 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núms. 139 y 226), respectivamente, pasan destinados a los Cuerpos y Unidades de Sanidad Militar que se indican los sargentos provisionales que se relacionan:

A la Agrupación de Sanidad Militar de la primera Región

- D. Cándido Rosado González.
- D. Hipólito García Rico.
- D. Asturio Romero Cabrera.
- D. Argimiro Martín Manojo.
- D. José Hidalgo Patino.
- D. Florencio Navarro Martín.
- D. Juan Gallardo González.

D. Agustín García Nuevo.
D. Hernán Villar Lorenzo.

A la Agrupación de Sanidad Militar de la segunda Región

- D. Juan Martínez de la Rosa.
- D. Rafael Farias Algovay.
- D. Juan Sapabria Martínez.
- D. Fausto Flores Jiménez.
- D. Emilio Marqués Marqués.
- D. Casimiro Molina Jaén.
- D. Ramón Bello Martínez.
- D. Antonio Quíñones Leal.
- D. Victoriano Sobrino Martínez.
- D. Francisco Nieto Concer.
- D. Adrián Marchena Allosa.
- D. Cirilo Pérez Labanda.
- D. Antonio Martínez Sequera.
- D. Octavio San Juan San Juan.
- D. Miguel Montero Mesa.
- D. Manuel Alonso Bueno.
- D. Francisco Valenzuela Viera.

A la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región

- D. Francisco de la Higuera Barranco.
- D. Augusto Fernández Quiroga.
- D. Tedfilo Santos Hidalgo.
- D. Eulogio González López.
- D. Juan Sánchez Grajero.
- D. Sebastián Tranco Ibáñez.
- D. Antonio Quintana Montalvo.
- D. Teodoro Témez Centeno.
- D. Bienvenido Vela Castellano.
- D. Estanislao Macho Rodríguez.
- D. Antonio Correa Chinea.
- D. Rafael Sánchez Sánchez Cebríán.

A la Agrupación de Sanidad Militar de la cuarta Región

- D. Florencio Romero Rubio.
- D. Ángel Blanco Rueda.
- D. Silvino Alvarez Cantera.
- D. Francisco Sánchez Robles.
- D. Ezequiel Antolín Delgado.
- D. Victoriano Bernal Bernal.
- D. Francisco Montero Fernández.
- D. Antonio Cerrato de la Torre.
- D. Demetrio Martín López.
- D. Gaspar González Silva.
- D. Félix Abausés Prados.
- D. Eugenio Ladrero Fernández.

A la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región

- D. Higinio Lecina Lahoz.
- D. Francisco Genique Galve.
- D. Atilio Martín Patino.
- D. Eduardo Cerzo Gutiérrez.

A la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región

- D. Abundio Sierra Martínez.
- D. Eladio Pérez Rodríguez.
- D. Juan Sánchez Martín.
- D. José Fernández Díaz.
- D. Marcelino del Pozo Sánchez.
- D. Leonardo Lorenzo Ramírez.

Dirección General de Redutamiento y Personal

CABALLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 108) para cubrir una vacante de sargento en la Academia de Aviación de León, se designa para la misma al de dicho empleo

- D. Máximo García Villar.
 D. Rafael Onde Mosuero.
 D. José García López.
 D. Juan Paniagua Rodríguez.
 D. Emilio Sánchez Díaz.
 D. Julio Corella Larios.

A la Agrupación de Sanidad Militar de la séptima Región

- D. Matías Catalina Navarro.
 D. Andrés Sánchez Vázquez.
 D. Jesús Ransanz Solílos.
 D. Enrique Segura de la Peza.
 D. Gabriel Martín Galán.
 D. Gabriel González Courel.

A la Agrupación de Sanidad Militar de la octava Región

- D. Miguel Linares Fernández.
 D. Adolfo García Mera.
 D. Amós Valentín Morán.
 D. Teodomiro Llamazares Puente.
 D. Marcelo San Miguel Rabanal.

Al Grupo de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército

- D. Antonio Morales Hidalgo.
 D. José López Hierro.
 D. José García Calderón.
 D. Miguel Femenias Durán.
 D. Eloy Francisco Bethencourt.
 D. Enrique Martínez Civera.
 D. Dionisio Sanz Marín.

Al Grupo de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército

- D. Bienvenido Briz López.

A la compañía de Sanidad Militar de Menorca

- D. Pablo Moratinos Bauza.

A la compañía de Sanidad Militar de Tenerife

- D. José Andrade Moreno.
 D. José Rodríguez Peña.
 D. Avelino Arias Seivane.

A la compañía de Sanidad Militar de Gran Canaria

- D. Manuel Rivera Morillo.
 D. Manuel Blanco Álvarez.
 D. Daniel Hervás Aparicio.
 D. Lázaro Rueda Quintana.

A la compañía de Sanidad Militar de Mallorca

- D. Jaime Marroig Alberti.
 Madrid, 17 de octubre de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian a continua-

ción las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares existentes en los Centros, Establecimientos y Dependencias que a continuación se relacionan, pudiendo ser solicitadas las de oficial por auxiliares administrativos del C. A. S. E.

El plazo de admisión de papeleras será de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, anticipando por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y África.

Jefes

Estado Mayor del II Cuerpo de Ejército.—Una de archivero segundo o tercero.

Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército.—Una de archivero segundo o tercero.

Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de archivero segundo o tercero.

Gobierno Militar de Granada (nueva creación).—Dos de archivero segundo o tercero.

Oficiales

Academia de Transformación de Infantería.—Tres.

Academia de Transformación de Ingenieros.—Dos.

Escuela de Estado Mayor.—Una
Fábrica de Artillería de Cortes.—Tres.

Fábrica de Artillería de La Maraña.—Tres.

Fábrica de Artillería de Murcia.—Cuatro.

Fábrica de Artillería de Oviedo.—Tres.

Fábrica de Artillería de Palencia.—Cuatro.

Fábrica de Artillería de San Félix de Llobregat.—Dos.

Fábrica de Artillería de Toledo.—Tres.

Fábrica de Artillería de Trubia.—Dos.

Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.—Una.

Maestranza y Parque de Artillería de La Coruña.—Una.

Maestranza y Parque de Artillería de Melilla.—Dos.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una.

Parque de Artillería de Granada (nueva creación).—Dos.

Parque de Artillería de Valencia.—Una.

Parque Central de Transmisiones.—Una.

Gobiernos Militares de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Castellón, Ceuta, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Lérida, Murcia, Pamplona, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Teruel, Toledo, Valladolid y Santa Cruz de Tenerife.—Una en cada uno.

Gobierno Militar de Burgos.—Dos.

Gobiernos Militares de Madrid y La Coruña.—Tres en cada uno.

Gobiernos Militares de Barcelona y Valencia.—Cuatro en cada uno.

Gobierno Militar de Granada (nueva creación).—Nueve.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 10, 11, 16, 21, 23, 25, 27, 30, 33, 34, 37, 38, 45 y 46.—Una en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 2, 3, 4, 5, 7, 8, 15, 17, 19, 24, 28, 29, 35, 40 y 43.—Dos en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 18, 20 y 22.—Tres en cada una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Cuatro.

Cajas de Recluta núms. 3, 4, 5, 6, 9, 23, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 52, 55, 60, 64, 66 y 71.—Una en cada una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Granada (nueva creación). Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera Región.—Una.

Comisión de Movilización Industrial de Granada (nueva creación).—Una.

Comisión de Movilización Industrial de la sexta Región.—Una.

Jefatura de Propiedades Militares de Madrid.—Una.

Parque de Intendencia de Sevilla. Una.

Pagaduría de Haberes de Burgos.—Una.

Hospital Militar de Granada (nueva creación).—Una.

Hospital, Transportes y Subpagaduría de Algeciras (nueva creación). Una.

Pagaduría de Haberes de Granada (nueva creación).—Una.

Servicio de Intendencia de Posiciones de Melilla.—Una.

Oficinas de Intervención de la tercera Región.—Una.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valencia.—Una.

Intervención de la Fábrica de Artillería de Trubia.—Una.

Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército.—Dos.

Auditoría del I Cuerpo de Ejército.—Una.

Fiscalía del I Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército.—Dos.

Auditoría del III Cuerpo de Ejército.—Dos.

Fiscalía del III Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército.—Tres.

Auditoría del IV Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del VI Cuerpo de Ejército.—Tres.

Estado Mayor del VII Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del VIII Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército.—Dos.

Estado Mayor del X Cuerpo de Ejército.—Una.

Cuartel General de la División de Infantería y Gobierno Militar del Campo de Gibraltar (nueva creación).—Tres.

Cuartel General de Agrupación y Gobierno Militar de Vizcaya (nueva creación).—Una.

Cuartel General de Agrupación y Gobierno Militar de Cartagena (nueva creación).—Dos.

Estado Mayor de las Divisiones 11, 72, 81 y 101.—Una en cada uno.

Estado Mayor de las Divisiones acorazadas 31, 41, 61, 62, 71, 91 y 93.—Dos en cada uno.

Estado Mayor de las Divisiones 12, 32, 42, 52, 92 y División de Caballería.—Tres en cada uno.

Madrid, 15 de octubre de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941 (anexo al D. O. núm. 151), orden comunicada de 1 de julio de 1941, orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que se les señala.

Infantería

3.500 pesetas al coronel D. Luis Riera Guerra, de la Subinspección de Servicios de la quinta Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al coronel D. Ramón Saleta Goya, de la Subinspección Militar Regional de Canarias, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Ildefonso Valls de la Torres, de la Subinspección Militar de Canarias, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Elías Gállego Muro, del Regimiento número 40, a partir del 1 de agosto de

1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Miguel Varón Ages, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Juan Selva Margelina, de la Subinspección de la cuarta Región Militar, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al coronel D. Joaquín Fernández de Córdoba y Martel, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Pascual Junquera de la Piñera, del Grupo de Regulares núm. 4, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don Camilo Muñoz Lafuente, de la Subinspección de la quinta Región Militar, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don Salvador Terrasa Visellach, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don José Liñán García, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la segunda Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al comandante don Octavio Rancano González, del Cuerpo de Ejército de Aragón, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante don José Pérez Ramos, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante don Francisco Bárcena González, de la Subinspección de las Fuerzas Jaliliñas, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Gaspar Sastre Miralles, del Regi-

miento núm. 40, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante don Tomás Cerdido Espada, de la Academia de Sanidad Militar, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años desde su primera revis- ta administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante don Abelardo Fernández Martínez, de la Academia de Infantería de Guadalajara, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Florencio Yagüe Romero, del Regimiento núm. 52, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al comandante don Bernardo Gomila Taberner, del Regimiento núm. 61, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Juan Ansuategui Fabregat, de la Zona de Reclutamiento núm. 19, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Antonio Ruberte Fernández, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Fernando Carbo Valdívieso, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al capitán moro Sidi Mohamed Ben Mohamed Kadimir, del Grupo de Regulares núm. 9, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Elías Pérez Barreira, del Regimiento núm. 30, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. José Castillo Ibáñez, del Regimiento núm. 52, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. José Lasso Pérez, del Regimiento núm. 39, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años desde

su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Manuel González Lanchas, de la Zona de Reclutamiento núm. 44, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. José Padilla Arteaga, de la Subinspección Militar de Canarias, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Justo Aisa Laborda, de la Subinspección de la quinta Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. José Creu Martínez, de la Zona de Reclutamiento núm. 16, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Rufino Decimavilla Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento núm. 38, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Mariano Melero Saraguren, del Grupo de Automovilismo del décimo Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Antonio Ramos Jiménez, de la Subinspección Militar de Canarias, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Germán Fernández Sosa, de la Subinspección Militar de Canarias, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Braulio Rodríguez Fernández, del Regimiento núm. 31, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Baltasar Gutiérrez Martínez, del Regimiento número 73, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Juan Martínez Albadalejo, de la Zona de Reclutamiento núm. II, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán D. Mariano González García, de la Academia General Militar, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar diez años desde su pri-

mera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Miguel Lap Rodríguez, del Regimiento número 23, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Desiderio Vázquez de la Varga, de la Subinspección de la sexta Región Militar, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Benito Flores Pernia, del Regimiento núm. 30, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Benito Caballero Lizarte, del Regimiento número 6, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. César Sáenz Sancho, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Amancio Carrasco Muñoz, del Regimiento número I, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Juan González Vaquero, del Grupo de Regulares núm. 7, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Juan Forner Holgado, del Regimiento número 27, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Miguel Peinado Pérez, del 36 Tercio de Fronteras a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Víctor Jiménez Cabello, de la 12 División, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Antonio Sebaquebas Martínez, del Regimiento núm. 45, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Enrique Aparicio Revuelto, de la Subinspección de la cuarta Región Militar, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Aquilino León Arcos, del Grupo de Au-

tomóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al alférez D. Victoriano Fernández Céspedes, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Ben Ali Ben Butieh Stuti núm. 2.537, del Grupo de Regulares núm. 2, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

Músicas Militares

2.000 pesetas al Director de Música de tercera D. Agustín Lozano Bartolomé, del Regimiento núm. 22, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 11 de octubre de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la misma relación que empieza con D. Angel Gómez Pablos y termina con doña Teófila Romero Montes, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el efecto."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel Gómez Pablos Doña Maríj de la Cruz de Partearroyo Martínez	Padres	Caballería	Capitán D. Francisco Gómez Pablos y de tearroyo
D. Juan Andrés Gallardo Arroyo Doña Segunda Navas Roldán	Idem	Infantería 30	Alférez D. Pedro Antonio Gallardo Navas
D. Gabriel Castellanos Hernández Doña María González Martín	Idem	Infantería 24	Sargento D. Abdón Castellanos González
D. Manuel Pastoriza Fraga Doña Manuela Cancela	Idem	Infantería 29	Sargento D. José Pastoriza Cancela
D. Angel Pérez Doña María Rodríguez Díaz	Idem	Infantería 38	Sargento D. Ricardo Pérez Rodríguez
D. Desiderio Melina Albillos Doña Brígida de la Iglesia González	Idem	Regulares 1	Sargento D. Sabino Melina de la Iglesia
D. Antonio Molinero Alvarez Doña Francisca López García	Idem	Regulares 4	Sargento D. Francisco Molinero López
D. Juan Justo Campas Doña Eduvigis Gallardo Guerrero	Idem	Infantería 8	Cabo Jenaro Justo Gallardo
D. Manuel Noya Mosquera Doña Manuela Villaverde Viqueira	Idem	Infantería 20	Cabo Manuel Noya Villaverde
D. Pascual Martínez Martínez Doña Isabel Rodrigo-Lara	Idem	Infantería 22	Cabo Dionisio Martínez Rodrigo
D. Fernando Cayero Figueroedo Doña Piedad García Díaz	Idem	Idem	Cabo Francisco Cayero García
D. José Bustelo Doña Rosa Sampayo Simáns	Idem	Infantería 29	Cabo Antonio Bustelo Sampayo
D. Pedro Rodríguez Doña Piedad Bergantinos Cardama	Idem	Infantería 30	Cabo Antonio Rodríguez Bergantinos
D. Demetrio Montero Abril Doña Carmen González Abril	Idem	Flechas Negras	Cabo Juan de Dios Montero González
D. Mariano Polo Tinoco Doña Joaquina García Monje	Idem	Regulares 5	Cabo Manuel Polo García
D. Manuel Campo Cruz Doña Manuela Rubias Blanco	Idem	Artillería 16	Cabo Andrés Campo Rubias
D. Manuel Llano Pintado Doña Rosario Junquera Rodríguez	Idem	Cazadores 2	Soldado José Llano Junquera
D. Santiago Megías Coruán Doña Isabel Caro Niza	Idem	Idem	Soldado Hilario Megías Caro
D. Antonio Nadal Galmeo Doña María Grimalt Mesquida	Idem	Idem	Soldado Juan Nadal Grimalt
D. Simón Méndez Méndez Doña Florentina Trigo Guillén	Idem	Infantería 3	Soldado Juan Méndez Trigo

CITA

Ganancia anual que se les concede en Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
9.000,00				Cádiz	Cádiz			Cádiz	
5.000,00				Badajoz				Navalmiller de Pela	Badajoz
4.500,00				Salamanca ...				Pedrosilla el Ralo	Salamanca ..
4.500,00				La Coruña...				Bujan	La Coruña...
4.500,00				Oviedo				Malleza-Salas	Asturias
4.500,00				Burgos				Riveras	Burgos
4.500,00				Granada				Churriana de la Vega ...	Granada
2.160,00				Badajoz				Estarragalejo	Badajoz
2.160,00				La Coruña...				Traزو	La Coruña...
2.160,00	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	24 noviembre 1942	Burgos				Burgos	Burgos
2.160,00				Badajoz				Villanueva del Fresno ...	Badajoz
2.160,00				La Coruña...				Reis	La Coruña...
2.160,00				Orense				Carciel	Orense
2.160,00				Badajoz				Granja de Vallehermosa...	Badajoz
2.160,00				Cádiz				Jerez de la Frontera	Cádiz
2.160,00				Lugo				Lugo	Lugo
795,50				Oviedo				Gesa-Tineo	Asturias
795,50				Badajoz				Salvatierra-Barros	Badajoz
795,50				P. Mallorca:				Porreras	Baleares I...
795,50				Badajoz ...				Salvatierra de los Barrios.	Badajoz

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Atanasio López Alcántara	Padres	Infantería 3	Soldado Ramón López Lavado
Doña Avelina Lavado Medrano			
Cándido Serrano Triviño	Idem	Idem	Soldado Juan Serrano Carrascal
Doña Francisca Carrascal Repilado			
Gabriel Luque Baena	Idem	Infantería 5	Soldado Hermenegildo Luque Villaíba
Doña Manuela Villalba Cobo			
José González Hernández	Idem	Idem	Soldado Luis González Gañán
Doña María Ambrosia Gañán Vázquez			
Leandro Martínez Mediavilla	Idem	Idem	Soldado Víctor Martínez Martín
Doña María Martín Antón			
Manuel Cotón Méndez	Idem	Idem	Soldado Severino Cotón Botana
Doña Ramona Botana Mariño			
Máximo Leiva Fernández	Idem	Idem	Soldado Serapio Leiva Valluercas
Doña Angela Valluercas Martínez			
Gregorio Muñoz Camacho	Idem	Infantería 6	Soldado Juan Muñoz Carranza
Doña Servanda Carranza Domínguez			
Manuel Cortés Amigo	Idem	Idem	Soldado Fernando Cortés Franco
Doña Carmen Franco Rabadán			
Cipriano López Navazo	Idem	Idem	Soldado Miguel López Sánchez
Doña María Benita Sánchez García			
Nicolás Reyes Lima	Idem	Idem	Soldado Francisco Reyes Bautista
Doña Delfina Bautista Bárbara			
Fidel Arribas Núñez	Idem	Idem	Soldado Francisco Arribas Sánchez
Doña Asunción Sánchez Gómez			
Francisco Bilouta Mouríño	Idem	Cazadores 7	Soldado Francisco Bilouta Bustelo
Doña Manuela Bustelo Iglesias			
José Muñoz Muñoz	Idem	Idem	Soldado José Muñoz Fortes
Doña María Fortes Padilla			
José Alcántara García	Idem	Bón. Ceuta 7	Soldado José Alcántara Bascón
Doña Petra Bascón			
Claudio González Molina	Idem	Idem	Soldado Rafael González Pérez
Doña Carmen Pérez Rodríguez			
Francisco Manzano Fernández	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Avelino Manzano León
Doña Antonia León Fernández			
Rufino Miramonte Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Juan Miramonte Puerto
Doña Antonia Puerto Castaño			
Agustín Pérez de la Cruz	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Pérez Martín
Doña Serafina Martín Núñez			
Lino Vázquez González	Idem	Bón. Ceuta 7	Soldado José Vázquez Sendín
Doña Mercedes Sendín Campos			
Juan Nogales Sánchez	Idem	Infantería 8	Soldado José Nogales Pérez
Doña Francisca Pérez Perera			
Simón Rosado Rivera	Idem	Infantería 17	Soldado Demetrio Rosado Silva
Doña María Silva Lúneo			

En anual se les necesita — resetas	Gobierno MIL- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795,50				Badajoz		Villanueva del Fresno		Badajoz	
795,50				Idem		Higuera la Real		Idem	
795,50				Granada		Granada		Granada ...	
795,50				Badajoz		Valencia de Mombuey		Badajoz	
795,50				Burgos		Vilviestre del Pinar		Burgos	
795,50				La Coruña..		Eufesta		La Coruña..	
795,50				Burgos		Miranda de Ebro		Burgos	
795,50				Huelva		Cumbres Mayores		Huelva	
795,50				Idem		Aldea de los Andreses		Idem	
795,50				Cáceres		Oliva de Plasencia		Cáceres	
795,50				Huelva		Calañas		Huelva	
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Badajoz		Buitres de León		Badajoz ...	3
795,50				La Coruña..		Santiago		La Coruña..	
795,50				Málaga		Comares		Málaga	
795,50				Córdoba		Santaella		Córdoba	
795,50				Tenerife		La Laguna		Tenerife	
795,50				Cáceres		Talavera la Vieja		Cáceres	
795,50				Badajoz		Sevilla		Sevilla	
795,50				Avila		Gavilanes		Avila	
795,50				Orense		Castelle		Orense	
795,50				Badajoz		Villanueva del Fresno		Badajoz	
795,50				Cáceres		Acuchiche		Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes		Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes		CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	
Eugenio Morales Vázquez	Padres	Infantería 18	Soldado Domingo Morales Alonso	Soldado Dámaso Aparicio Aparicio
Doña Ventura Alonso Fernández	Idem	Idem	Soldado Benito Moure Rodríguez	Soldado Alejandro Gismara Andrés
Ciriaco Aparicio de las Heras	Idem	Idem	Soldado Angel Rastrollo Zahíos	Soldado José Marçón Vaquerizo
Zacarias Moure Carrasco	Idem	Infantería 19	Soldado Alfonso Abundio Lucio Zamanzillo	Soldado Paulino Arnaiz Sáez
Doña Josefina Aparicio Hernández	Idem	Infantería 20	Soldado Martín Mendizábal Urbistondo	Soldado Angel Rodríguez Piqueredo
Fausto Giménez Cardenal	Idem	Idem	Soldado Tomás Larrain Rodríguez	Soldado Juan Iglesias Mourille
Doña Bernardina Andrés Manzanero	Idem	Infantería 21	Soldado Francisco Carlin Fernández	Soldado Manuel Carlin Feijóo
D. Manuel Rastrollo Rocha	Idem	Idem	Doña Saladina Iglesias	Soldado Miguel Lliteras Grau
Doña Teresa Zahíos López	Idem	Infantería 22	D. Vicente Iglesias Villar	Soldado Benigno Rodríguez Sande
Sebastián Marçón Jiménez	Idem	Idem	D. Francisco Carlin Fernández	Soldado Manuel Ramos Varila
Doña Josefa Vaquerizo López	Idem	Infantería 23	Doña Gumersinda Feijóo Otero	Soldado Ramón Castro Rodríguez
J. Juan Antonio Lucio Ruiz	Idem	Idem	D. Serafín Lliteras Servera	Soldado Severiano Pateiro Rodríguez
Doña Concesa Zamanillo Fernández	Idem	Idem	Doña Catalina Garau Sureca	Soldado Manuel García Vilas
D. Daniel Arnáiz Llanes	Idem	Idem	D. José Rodríguez Campos	Soldado Argimiro Copo Gómez
Doña Ruferta Sáez Sedano	Idem	Idem	Doña Antonia Varela Rivas	Soldado Manuel Rodríguez Limia
José Antonio Mendizábal Artibarrena	Idem	Idem	D. Andrés Ramos Sánchez
Doña Micaela Urbistondo Arrieta	Idem	Idem	D. Ramón Castro Batelón
Dña Dolores Piqueredo Rodríguez	Idem	Idem	Doña Esperanza Rodríguez Tous
D. Gabriel Larrauri González	Idem	Idem	D. José Pateiro Villar
Doña Gaya Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Doña Eudoxia Rodríguez Vázquez
D. Vicente Iglesias Villar	Idem	Idem	D. Antonio García Calvo
Doña Saladina Mourille Iglesias	Idem	Idem	Doña Manuela Villar Suárez
D. Francisco Carlin Fernández	Idem	Idem
Doña Gumersinda Feijóo Otero	Idem	Idem
D. Serafín Lliteras Servera	Idem	Idem
Doña Catalina Garau Sureca	Idem	Idem
D. José Rodríguez Campos	Idem	Idem
Doña Antonia Varela Rivas	Idem	Idem
D. Andrés Ramos Sánchez	Idem	Idem
D. Ramón Castro Batelón	Idem	Idem
Doña Esperanza Rodríguez Tous	Idem	Idem
D. José Pateiro Villar	Idem	Idem
Doña Eudoxia Rodríguez Vázquez	Idem	Idem
D. Antonio García Calvo	Idem	Idem
Doña Manuela Villar Suárez	Idem	Idem
D. Benito Rodríguez López Rodríguez	Idem	Idem
Doña Francisca Lima Rodríguez	Idem	Idem

Observaciones...

RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

FECHA	Gobierno Militar o Autoridad que debe durar el conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	En que debe empezar el plazo de la pensión que se les consigna el pago.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se consigna el pago.			Provincia
				Día	Mes	Año	
795.50				Orense	Avilés		Orense
795.50				Guadalajara	Alpedroches		Guadalajara
795.50				Orense	Trasnáras		Orense
795.50				Guadalajara	La Minosa		Guadalajara
795.50				Badajoz	Valverde de Leganés		Badajoz
795.50				Zaragoza	Utebo de Jilón		Zaragoza
795.50				Burgos	Arreba		Burgos
795.50				Idem	Burgos		Idem
795.50				Gipúzcoa	Ardoozán		Gipúzcoa
795.50				Orense	Lantxas		Orense
795.50	(I)	Estatuto de Clases Pácticas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Burgos	Laño		Burgos
795.50				Orense	Castrero de Mijo		Orense
795.50				La Coruña	Boqueijón		La Coruña
795.50				Baleares	Sofí Servià		Baleares
795.50				La Coruña	San Pedro de Burgos		La Coruña
795.50				Idem	Santiago		Idem
795.50				Idem	Iñaki		Idem
795.50				Orense	Villariz		Orense
795.50				La Coruña	Santa Comba		La Coruña
795.50				Orense	Gomariz		Orense
795.50				Idem	Trasnáras		Idem

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASIS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
José Vázquez González			
Doña Amalia Lorenzo Novoa	Padres	Infantería 30	Soldado Manuel Vázquez Lorenzo
Narciso Gallardo González	Idem	Idem	Soldado Agustín Gallardo Indiano
Doña María Indiano Lobato			
Constantino Lamelas Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Lamelas Martínez
Doña María Jovita Martínez Lamelas			
Herminio Querol Folch	Idem	Idem	Soldado Delfín Querol Fabregat
Doña Rosa-Elena Fabregat Marín			
Antonio García Pinilla	Idem	Idem	Soldado Manuel García Pastor
Doña Luisa Pastor López			
Fernando Anta Primo	Idem	Infantería 32	Soldado Eloy Anta Gómez
Doña Flora Gómez Primo			
Francisco Pérez Tomé	Idem	Infantería 35	Soldado Victoriano Pérez Iglesias
Doña Dolores Iglesias Quintana			
José Millán Cortés	Idem	F. E. T. Badajoz.	Falangista Gregorio Millán Díez
Doña Epifanía Díez Fernández			
Julián Macías Carrasco	Idem	Idem	Falangista Juan Macías Rodríguez
Doña María Rodríguez Rodríguez			
Julián Alvarez Fernández	Idem	F. E. T. Burgos ..	Falangista Dionisio Alvarez Martínez
Doña Juana Martínez Tudanca			
Gregorio Martín Ramos	Idem	F. E. T. Castilla.	Falangista Francisco Martín Gutiérrez
Doña Escolástica Gutiérrez Martín			
Gregorio Osuna Castro	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Antonio Osuna Moral
Doña Joaquina Moral Crespo			
Manuel Quintas Seoane	Idem	F. E. T. Coruña ..	Falangista José Quintas Penas
Doña Juana Peñas Quintas			
Francisco Callejas Díaz	Idem	F. E. T. Granada.	Falangista Francisco Callejas Huertas
Doña Rosario Huertas Gómez			
Esteban Llera Martín	Idem	F. E. T. León ..	Falangista Maximino Llera Menéndez
Doña Ramona Menéndez Soto			
Odón Martínez de Luna Murguía	Idem	F. E. T. Logroño.	Falangista Jesús Martínez de Luna y Ortiz de Zárate
Doña Irene Ortiz de Zárate Egiluz			
José Aira Ramos	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Juan José Aira Adriozaola
Doña Dominga Adriozaola Pagola			
Gregorio Goicoechea Matuverría	Idem	Idem	Falangista Francisco Javier Goicoechea Urtazun
Doña Basilia Urtazun Silvete			
Roque Lilao Ferrer	Idem	F. E. T. Teruel ..	Falangista Manuel Lilao Bronchal
Doña Catalina Bronchal Soler			
Joaquín Martínez Sebastián	Idem	Idem	Falangista Jesús Martínez Franco
Doña Manuela Franco Sebastián			
José Ovejero Martín	Idem	Idem	Falangista José Ovejero Paradela
Doña Lorenzo Paradela Melgo			

Censo anual de les es	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigue el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795,50				Orense				Amoeiro	Orense	
795,50				Badajoz				Valencia del Ventoso	Badajoz	
795,50				Orense				Castro Caldelas	Orense	
795,50				Teruel				Bordón	Teruel	
795,50				Málaga				Melilla	Marruecos ...	
795,50				Orense				Meda	Orense	
795,50				La Coruña...				Negreira	La Coruña...	
795,50				Badajoz				Villafranca de los Barros	Badajoz	
795,50								Villar del Rey	Idem	
795,50				Burgos				Burgos	Burgos	3
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Avila				San Esteban del Valle ...	Avila	
795,50				Córdoba				Cabra	Córdoba	
795,50				La Coruña...				Arzúa-Rendal	La Coruña...	
795,50				Granada				Pulianas	Granada	
795,50				Oviedo				Aller	Asturias	
795,50				Logroño				Logroño	Logroño ...	
795,50				Vizcaya				Ortuella	Vizcaya	
795,50				Navarra				Alsasúa	Navarra	
795,50				Teruel				Villarquejumado	Teruel	
795,50				Idem				Idem	Idem	
795,50				Avila				Becedas	Avila	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Máximo Víjuesca Garcés			
Doña Eulalia Domínguez Zamora	Padres	F.E., T.N.S. Begona	Falangista Miguel Víjuesca Domínguez
D. José Rodríguez Macías	Idem	Legión	Legionario Ramón Rodríguez Acosta
Doña María Acosta Tineco			
D. Antonio Muñoz Sánchez	Idem	Idem	Legionario Francisco Muñoz Medina
Doña Bernardina Medina Martínez			
D. Juan García Durán	Idem	Idem	Legionario Antonio García Alonso
Doña Josefina Alonso Rodríguez			
D. Petronilo Muñoz Jiménez	Idem	Idem	Legionario Gerardo Muñoz García
Doña Florentina García Bisque			
D. José Montero Aguilar	Idem	Idem	Legionario Manuel Montero Dugo
Doña Araceli Dugo Rubiales			
D. Vicente Morro Valle	Idem	Idem	Legionario Ángel Morro Borrega
Doña Rafaela Borrega Boyero			
D. Fabián Gallardo Llinas	Idem	Idem	Legionario Juan Gallardo Durán
Doña Paula Durán Pacheco			
D. Lucas Roser Ferrer	Idem	Idem	Legionario Guillermo Roser Ferrer
Doña Juana Ansí Ferrer Ballester			
D. José Hidalgo Rodríguez	Idem	Regulares r	Soldado Tomás Hidalgo Palma
Doña Dolores Palma Joya			
D. José Couselo Fernández	Idem	Idem	Soldado José Couselo Ferreiro
Doña María Ferreiro García			
D. Ignacio Herranz Pérez	Idem	Idem	Soldado Alberto Herranz López
Doña Juliana López Moral			
D. Juan Noja Quintero	Idem	Caballería z	Soldado Pablo Noja Pérez
Doña Encarnación Pérez Romero			
D. Claudio Piñeiro Sánchez	Idem	Idem	Soldado Matías Piñeiro Alvarez
Doña Ángela Alvarez Mayo			
D. Bartolomé Pavón Arroyo	Idem	Caballería 7	Soldado Andrés Pavón Montero
Doña Ana Montero Márquez			
D. Victoriano Aliseda Soto	Idem	Caballería 10	Soldado Fermín Aliseda Calvo
Doña Rosario Calvo Velasco			
D. José Martínez Esteban	Idem	Artillería III	Soldado Antonio Martínez Díaz
Doña Dolores Díaz Delgado			
D. Pedro Collado Monte	Idem	Artillería Ligera	Soldado Antonio Collado García
Doña María García San Andrés			
D. Manuel Barrero Rubio	Idem	Artillería 48	Soldado Benigno Barrero Rodríguez
Doña Marfa Rodríguez			
D. Claudio Jiménez Sansegundo	Idem	Idem	Soldado Gregorio Jiménez García
Doña Teresa García Cenalmor			
D. Francisco Estévez	Idem	Idem	Soldado Severino Estévez Rocha
Doña Benigna Rocha Castro			
D. Teodoro Calle Miguel	Idem	Academia Artillería	Soldado Isidoro Calle Sánchez
Doña Donata Sánchez Escudero			

anual de les cude tas	Gobierno Mi- tary o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
2.178,00				Badajoz	Zafra	Badajoz	
2.178,00				Granada	Granada	Granada	
2.178,00				Badajoz	Villafranca de los Barcos.	Badajoz	
2.178,00				Avila	Madrigal de las Altas Torres	Avila	
2.178,00				Córdoba	Palma del Río	Córdoba	
2.178,00				Badajoz	San Vicente de Alcántara.	Badajoz	
2.322,00				Idem	Villar del Rey	Idem	
2.178,00				P. Mallorca	Campos del Puerto	Baleares	
1.565,00	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Granada	Vélez Benavida	Granada	
1.565,00				La Coruña...	Santiago	La Coruña	
1.565,00				Guadalajara	Setiles	Guadalajara	
795,50				Huelva	Bonares	Huelva ...	
795,50				Badajoz	Puebla de la Calzada ..	Badajoz	
795,50				Huelva	El Cerro de Andévalo ..	Huelva	
795,50				Avila	Candeleda	Avila	
795,50				Badajoz	Puebla de la Calzada	Badajoz	
795,50				Avila	Riofrío	Avila	
795,50				Oviedo	Tineo	Asturias	
795,50				Avila	Avila	Avila	
795,50				Pontevedra...	Pontevedra	Pontevedra	
795,50				Cáceres	Piorual	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Acto, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Anastasio Alonso Melgosa	Padres	Ingenieros 6	Soldado Maximino Alonso Herrera
Doña Encarnación Herrera Puente	Idem	6. ^a C. Intervención	Cabo Vicente Alonso Herrera
D. José Cruz Murillo	Idem	Zapadores	Soldado Bernardino Cruz Vadillo
Doña Tomasa Vadillo Jiménez	Idem	Guardia Civil	Guardia Félix Corral Blanco
D. José Corral Villar	Idem	Regulares 2	Sargento D. Ramón González Requena
Doña Perpetua Blancho Corral	Idem	Infantería 3	Soldado José Rodríguez Castaño
D. Miguel González Villar	Padre	Cazadores 7	Soldado Pedro Rubio Sánchez
D. Manuel Rodríguez Cardoso	Idem	Cazadores 8	Soldado Aniceto Manzano Hidalgo
D. Blas Rubio Iglesias	Idem	Infantería 22	Soldado Andrés Aparicio del Cerro
D. Manuel Manzano Tinoco	Idem	Idem	Soldado Daniel Cuadrado Pérez
D. Cipriano Aparicio Fernández	Idem	Infantería 26	Soldado Abraham Muñoyerro Pérez
D. Orencio Cuadrado Sánchez	Idem	Infantería 35	Soldado Antonio Piñeiro Rodríguez
D. Pablo Muñoyerro Laredo	Idem	Infantería 36	Soldado Juan Bestard Rotger
D. José Piñeiro Gil	Idem	F. E. T. Avila	Soldado Pilmo Rodríguez Gómez
D. Juan Bestard Coll	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Francisco Velayos Jiménez
D. Antonio Rodríguez Merino	Idem	Idem	Falangista Manuel Pamplona López
D. Mariano Velañez Burguillo	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Damián Martínez Martínez
D. Manuel Pamplona Sancho	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Julio Romero García
D. Francisco Martínez Jiménez	Idem	E. E. T. Cádiz	Falangista Leonardo Miranda Fonca
D. José Romero Ruiz	Idem	Flechas Azules	Falangista Silverio García Vega
D. Ciliario Miranda Cerezo	Idem	Legión	Soldado José Lozano Martín
D. Isidro García Vázquez	Idem	Regulares 1	Legionario Francisco Mateos Sánchez
D. Francisco Lozano Grillo	Idem	Regulares 2	Soldado Basilio Pulido Miguel
D. Eusebio Mateos Benito	Idem	Ragulares 4	Soldado Félix Granado Toledano
D. Alberto Pulido Sánchez	Idem	Idem	Soldado José Muñoz Aranda
D. Antonio Granado Gómez	Idem	Zapadores	Soldado Agustín Pacheco Barragán
D. Eduardo Muñoz Expósito	Idem	Infantería 26	Soldado Santiago Gómez Gil
D. Manuel Pacheco Callero	Idem	Regulares 4	Alférez D. Cristóbal Muñoz Buitrago
D. Antonio Gómez Ojea	Idem	Remonta	Alférez D. Juan Manuel Galán Rubio
Doña Pilar Buitrago Rojas	Idem	Carros 2	Cabo Antonio Mateos Olivella
Doña Casimira Rubio Esteban	Idem	Bón. Navas 2	Cabo Florentino Sánchez Martín
Doña Emilia Olivella Domínguez	Idem	Infantería 3	Soldado Cándido Lafuente Calleja
Doña Rosa Martín Gómez	Idem	Idem	Soldado Rafael Márcea Gordillo
Doña Josefa Calleja Martínez	Idem	Infantería 5	Soldado Antonio Carreño Soriano
Doña Cecilia Gordillo Delgado	Idem	Infantería 6	Soldado Casimiro Román Varela
Doña Carmen Soriano Coll	Idem	Infantería 8	Soldado Domingo Hernández García
Doña Martina Varela Durán	Idem	Idem	Soldado Miguel Noguedas Delgado
Doña Mariana García Moreno	Idem	Cazadores 8	Soldado José Yern Galdú
Doña Catalina Delgado Serrano	Idem	Infantería 17	Soldado Antonio García Pérez
Doña Vicenta Yern Galdú	Idem	Idem	Soldado José Ormechea Arruti
Doña María Pérez García	Idem	Infantería 20	Soldado Manuel López Germán
Doña Fernanda Arruti Unaime	Idem	Infantería 21	Soldado Macario Yuste Gil
Doña Isabel Germán Pérez	Idem	Infantería 23	Soldado Enrique González Rodríguez
Doña Mariana Gil Flores	Idem	Infantería 24	Soldado Eusebio Quirós Toledano
Doña María Rodríguez Diéguez	Idem	Infantería 25	Soldado Juan López Núñez
Doña Purificación Toledo López	Idem	Infantería 26	Soldado Virgilio Rodríguez Blázquez
Doña Remedios Núñez Alvarez	Idem	Infantería 29	Soldado José Mallón Arcosa
Doña Marcelina Blázquez Vegas	Idem	Infantería 31	Soldado José Villar Tuñas
Doña Manuela Arosa Amado	Idem	Infantería 35	Soldado Ramón Rodríguez Rodríguez
Doña Manuela Tuñas Buján	Idem	Infantería 38	Soldado Vicente Carballo Gómez
Doña Carmen Rodríguez García	Idem	F. E. T.	Soldado Moisés García Gómez
Doña Encarnación Gómez Gómez	Idem	F. E. T. Badajoz	Soldado Germán Fernández Martínez
Doña Prudencia Gómez Fernández	Idem	F. E. T. Burgos	Soldado Antonio Lema Nieto
Doña María Martínez Prieto	Idem	Idem	Soldado Juan Baños Larios
Doña María Niego Alvarez	Idem	F. E. T.	Falangista Manuel Rodríguez Cordero
Doña Antonia Larios Cuenca	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Francisco Matos Megía
Doña Ana Cordero González	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Julio Pereda Gutiérrez
Doña María Megía Rivera	Idem	Idem	Falangista Mariano Riaño Miera
Doña Juana Gutiérrez Gallo	Idem		
Doña Agapita Miera García	Idem		

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795,50				Burgos	Burial			Burgos	Burgos
2.160,00				Cáceres	Torrecilla de la Tiesa			Cáceres	
795,50				Burgos	Villagalijo			Burgos	
3.465,00									
4.500,00				Ciudad Real	Villanueva de la Fuente			Ciudad Real	
795,50				Badajoz	San Vicente de Alcántara			Badajoz	
795,50				Cáceres	Ladrillar			Cáceres	
795,50				Badajoz	Llerena			Badajoz	
795,50				Burgos	Ubierria			Burgos	
795,50				Palencia	Villasarracino			Palencia	
795,50				Avila	Aldea del Rey			Avila	
795,50				Pontevedra	Porriño			Pontevedra	
795,50				P. Mallorca	Palma de Mallorca			Baleares	
795,50				Orense	Vilar de Cas			Orense	
795,50				Avila	Toilbaños			Avila	
795,50				Teruel	Urrea del Gaen			Teruel	
795,50				Idem	Ródenas			Idem	
795,50				Badajoz	Villar del Rey			Badajoz	
795,50				Burgos	Sta. M. ^a de Rivarredonda			Burgos	
795,50				Cádiz	La Línea			Cádiz	
795,50				Badajoz	Valverde de Llerena			Badajoz	
2.178,00				Salamanca	Peñaparda			Salamanca	
1.565,00				Avila	Madrigal de Altas Torres			Avila	
1.565,00				Badajoz	Híguera la Real			Badajoz	
1.565,00				Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza	
1.565,00				Badajoz	Badajoz			Badajoz	
795,50				Orense	Montejo			Orense	
5.000,00				Ciudad Real	Villarubia de los Ojos			Ciudad Real	
5.000,00				Badajoz	Bienvenida			Badajoz	
2.160,00				Idem	Villafranca de los Barros			Idem	
2.160,00				Madrid	Madrid			Madrid	
795,50				Slotia	Lerie			Slotia	
795,50				Badajoz	Los Santos Maimona			Badajoz	
795,50				Idem	Llerena			Idem	
795,50				Idem	Villar del Rey			Idem	
795,50				Huelva	Villafranca de los Barros			Idem	
795,50				P. Mallorca	Andévalo			Huelva	
795,50				Badajoz	Palma de Mallorca			Baleares	
795,50				Guipúzcoa	Villafranca de los Barros			Badajoz	
795,50				Badajoz	Andoain			Guipúzcoa	
795,50				Guadalajara	Torre de Miguel Sesmero			Badajoz	
795,50				Orense	Misabrio			Guadalajara	
795,50				Córdoba	Castro-Caldelas			Orense	
795,50				Cádiz	Lucena			Córdoba	
795,50				Avila	Centa			Cádiz	
795,50				La Coruña	Santa Cruz del Valle			Avila	
795,50				Idem	Santa Comba			La Coruña	
795,50				Oviedo	Negreira			Idem	
795,50				Oruense	Rengos-Narcea			Asturias	
795,50				León	Nogueira de Ramuín			Oruense	
795,50				Idem	Cebanico			León	
795,50				La Coruña	Castrocontrigo			Idem	
795,50				Huelva	Negreira			La Coruña	
795,50				Badajoz	Almonte			Huelva	
795,50				Idem	Villanueva del Fresno			Badajoz	
795,50				Burgos	Zahinos			Idem	
795,50				Idem	Casillas			Burgos	
795,50				Burgos	Burgos			Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armas, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes
Dña. Manuela Bravo Sánchez	Madre	R. E. T. Burgos
Dña. Felipe García Molina	Idem	R. E. T. Córdoba
Dña. Amaia Bustabad Casas	Idem	R. E. T. Guernia
Dña. Rosa Oliver Agorreta	Idem	R. E. T. Zaragoza
Dña. Oialia Morales Borrego	Idem	Liegion
Dña. Juana González Sanchez	Idem	Infantría
Dña. Florencia Cobos Reglaado	Idem	Infantría
Dña. Adelaida Fernández Rodríguez	Idem	Infantría
Dña. Concepción López Mendoza	Idem	Edam
Dña. Ana Alonso López	Idem	Regulares F.
Dña. Consuelo Alvarez Ortega	Idem	Artillería 2
Dña. Juana Justel Cañero	Idem	Artillería 16
Dña. Josefina Gómez Mouro	Idem	Zepadoras 4
Dña. María Luisa Martín Domínguez	Idem	Caballería
Dña. Eva Guerra Navarro	Vivienda	Infantería 4
Dña. Josefina Galán Corchado	Idem	Infantería 4
Dña. Gloria Lafuente Coneiro	Idem	Infantería 4
Dña. María del Carmen García Pérez	Idem	Marina
Dña. Mérida Concepción Hernández	Idem	Infantería 4
Dña. Manuela Cesterro Modenes	Idem	Infantería 4
Dña. María Pina Puga	Idem	Infantería 4
Dña. Encarnación Casado Mateo	Idem	Guardia Civil
Dña. Secundina Carballo Camaná	Idem	Infantería 29
Dña. María Rebles Rico	Idem	Legión
Dña. María del Carmen Jiménez Larezo	Idem	Idem
Dña. Concepción Núñez Sampayo	Idem	Carabineros 2
Dña. Amelia Pardo Piñeiro	Idem	Idem
Dña. Antonia Granado Gata	Idem	Infantería 3
Dña. Atx. Aguilar Zamorano	Idem	Idem
Dña. María Carrillo García	Idem	Infantería 5
Dña. Rosario Alvarez Alonso	Idem	Idem
Dña. Aurora Asensio Martín	Idem	Artillería de asalto 7
Dña. Isidra Solís Perera	Idem	Infantería 4
Dña. Juilia Clemente Durias	Idem	Infantería 4
Dña. Felicidad Pérez de la Cruz	Idem	Infantería 4
Dña. Ascensión Martín Conz	Idem	Infantería 4
Dña. María del Carmen Abay Lasa	Idem	Infantería 28
Dña. Juana González Rodríguez	Idem	Infantería 4
Dña. María del Carmen Prado López	Idem	Infantería 29
Dña. Josefina López Carballo	Idem	Idem
Dña. Purificación Martín Silvanes	Idem	Idem
Dña. Hermesinda García San Miguel	Idem	Idem
Dña. Filomena Rial Otero	Idem	Idem
Dña. Josefa Contrado López	Idem	Infantería 30
Dña. Cristobalina Rodríguez Martínez	Idem	Infantería 33
No Arribal	Idem	Infantería 35
Dña. Bárbara Prudencio Prera	Idem	Idem
Dña. María del Carmen Montero Moñiz	Idem	Idem
Dña. Concepción González Gascón	Idem	Idem
Dña. Elviraena Tenorio Mesa	Idem	Idem
Dña. Adoración López Pérez	Idem	Infantería 38
Dña. Jerónima Jiménez Brito	Idem	Infantería 39
Dña. María de los Ángeles Ruiz Rus	Idem	Legión
Dña. Dominga Aranda Vázquez	Idem	P. E. T. Gárdia
Dña. Josefina Gómez Moreno	Idem	P. E. T. Granada
Dña. Josefina Martínez Riquelme	Idem	P. E. T. León
Dña. Cirila González González	Idem	Legión
Dña. Manuela Gómez Piñeiro	Idem	Idem

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Falangista Antonio García Bravo	Falangista José María Expósito García
Falangista José María Noguerol Bustard	Falangista Francisco Lafaga Oliver
Falangista Manuel Lafaga Oliver	Falangista José María Monge Morales
Falangista José María Monge Morales	Legionario Juan Miguel Díaz González
Legionario Juan Miguel Díaz González	Legionario Ignacio Mogeano Copos
Legionario Ignacio Mogeano Copos	Legionario José Ramón Pérez Fernández
Legionario José Ramón Pérez Fernández	Legionario Juan Narváez López
Legionario Juan Narváez López	Legionario Santiago Jiménez Alonso
Legionario Santiago Jiménez Alonso	Soldado José Montero Álvarez Justel
Soldado José Montero Álvarez Justel	Soldado José María Fernández Gómez
Soldado José María Fernández Gómez	Soldado José Morales Martín
Soldado José Morales Martín	Comandante D. Francisco Rubio Janini
Comandante D. Francisco Rubio Janini	Capitán D. Jenaro Núñez Galán
Capitán D. Jenaro Núñez Galán	Teniente D. Peñícola Llorente Ruiz
Teniente D. Peñícola Llorente Ruiz	Teniente navío D. Narciso Núñez Olafeta
Teniente navío D. Narciso Núñez Olafeta	Cabo Manuel Medina Paláez
Cabo Manuel Medina Paláez	Soldado José Ramos Pérez
Soldado José Ramos Pérez	Soldado Cayetano Vázquez Cáceras
Soldado Cayetano Vázquez Cáceras	Soldado Casimiro Guillén Guernido
Soldado Casimiro Guillén Guernido	Soldado José Hidalgo Tabares
Soldado José Hidalgo Tabares	Soldado Ernesto Hernández Macario
Soldado Ernesto Hernández Macario	Soldado Antonio Jiménez Fernández
Soldado Antonio Jiménez Fernández	Soldado Luis Hernández Cara
Soldado Luis Hernández Cara	Soldado José Herrera Figueroa
Soldado José Herrera Figueroa	Soldado Conrado Pérez Martínez
Soldado Conrado Pérez Martínez	Soldado Fernando Valcárcel Valcárcel
Soldado Fernando Valcárcel Valcárcel	Soldado Eduardo Fernández de Juana
Soldado Eduardo Fernández de Juana	Soldado Antonio Rodríguez Danza
Soldado Antonio Rodríguez Danza	Soldado Amalio Jiménez García
Soldado Amalio Jiménez García	Soldado Manuel Cachaldorra Cachaldorra
Soldado Manuel Cachaldorra Cachaldorra	Soldado José Manteiga Casais
Soldado José Manteiga Casais	Soldado Manuel Godó Moldes
Soldado Manuel Godó Moldes	Soldado Julián Aguir García
Soldado Julián Aguir García	Soldado Miguel García Chenel
Soldado Miguel García Chenel	Soldado Héminio Alvarez Hernella
Soldado Héminio Alvarez Hernella	Soldado Francisco Garrido López
Soldado Francisco Garrido López	Soldado José Rosa Toscano
Soldado José Rosa Toscano	Soldado Rosendo Matto Itelesias
Soldado Rosendo Matto Itelesias	Soldado Alfonso Quintán Suárez
Soldado Alfonso Quintán Suárez	Soldado José Oriales Freire
Soldado José Oriales Freire	Soldado Abelino Degado Barbazano
Soldado Abelino Degado Barbazano	Soldado Andrés Vega Falcón
Soldado Andrés Vega Falcón	Falangista Antonio Jiménez Aguilera
Falangista Antonio Jiménez Aguilera	Falangista José Jiménez Berguillo
Falangista José Jiménez Berguillo	Falangista Octavio Lorano Puertas
Falangista Octavio Lorano Puertas	Falangista Victoriano Hernández Cáñon
Falangista Victoriano Hernández Cáñon	Legionario Cirilo Nieto Garrido
Legionario Cirilo Nieto Garrido	Legionario Eduardo Rey García

I anual re les sede - etas	Gobierno Mi- llar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795,50				Badajoz	Villar del Rey			Badajoz	
795,50				Córdoba	Priego			Córdoba	
795,50				La Coruña	El Ferrol del Caudillo			La Coruña	
795,50				Teruel	Ureña de Gago			Teruel	
2.178,00				Badajoz	Salvatierra-Barros			Badajoz	
2.322,00				Idem	Llerena			Idem	
2.178,00				Idem	Villar del Rey			Idem	
2.178,00				Orense	Cambrón			Orense	
2.178,00				Sevilla	Sevilla			Sevilla	
2.178,00				Granada	Santa Fe			Granada	
1.565,00				Idem	Huerto Tejar			Idem	
795,50				León	Castrocontrigo			León	
795,50				La Coruña	Santa Combra			La Coruña	
795,50				Las Palmas	Las Palmas			Las Palmas	
11.000,00				Madrid	Madrid			Madrid	
9.000,00				Cáceres	Cáceres			Cáceres	
7.500,00				La Coruña	El Ferrol del Caudillo			La Coruña	
9.000,00				Madrid	Madrid			Madrid	
7.500,00				S. C. Túrije	Santa Cruz de la Palma			Canarias	
7.500,00				Cáceres	Cáceres			Cáceres	
7.500,00				Almería	Almería			Almería	
4.500,00				Ciudad Real	Ciudad Real			Ciudad Real	
2.160,00				La Coruña	Santiago			La Coruña	
3.500,00				Málaga	Málaga			Murcia	
3.500,00				Cádiz	Cádiz			Cádiz	
795,50				La Coruña	Santiago			La Coruña	
795,50				Idem	La Coruña			Idem	
795,50				Badajoz	Valencia del Ventoso			Badajoz	
795,50				Idem	Llerena			Idem	
795,50				Idem	Villafranca-Barros			Idem	
795,50				Granada	Lambrón			Granada	
795,50				Idem	Mecina Bombaran			Idem	
795,50				Badajoz	Mérida			Badajoz	
795,50				Guadalajara	Setiles			Guadalajara	
795,50				Burgos	Tapia de Villadiego			Burgos	
795,50				Avila	Gavilanes			Avila	
795,50				La Coruña	Santiago			La Coruña	
795,50				Avila	Santa Cruz del Valle			Avila	
795,50				La Coruña	Santiago			La Coruña	
795,50				Idem	Niegreira			Idem	
795,50				Orense	Boborás			Orense	
795,50				Idem	Villar de Barrio			Idem	
795,50				La Coruña	Santiago			La Coruña	
795,50				Orense	Palleiros			Orense	
795,50				Cádiz	Bornos			Cádiz	
795,50				Huelva	Trigueros			Huelva	
795,50				La Coruña	Santiago			La Coruña	
795,50				Idem	Teo			Idem	
795,50				Idem	Motril			Idem	
795,50				Tenerife	S. Cristóbal de la Laguna			Tenerife	
795,50				Las Palmas	Las Palmas			Las Palmas	
795,50				Córdoba	Córdoba			Córdoba	
795,50				Idem	Lutiana			Idem	
795,50				Granada	Pollana			Granada	
795,50				Murcia	Murcia			Murcia	
795,50				Cáceres	Monteblanco			Cáceres	
2.178,00				La Coruña	Santiago			La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Margarita Vaquer Amengual	Viuda	Regulares 4	Soldado Rafael Pecovi Pecovi
Doña Isolina Pereira Moya	Idem	Artillería 16	Soldado Manuel García Cepeda
Doña María Moreno Fernández	Idem	Artillería 45	Soldado Robustiano Rodríguez Salvador
Doña Aurora Domínguez Barragán	Idem	Intingenieros	Soldado Joaquín Labrador García
Doña Manuela Dotor Cruz	Idem	Guardia Civil	Guardia Prudencio Robledo Baos
D. Bernardo Pensado Blanco	Huérfanos	Infantería 38	Soldado Francisco Pensado Pedrido
Doña Nicanora Magdalena Crego Martín	Huérfana	Legión	Legionario Luis Crego Núñez
Doña Francisca Jurado Fernández	Idem	Regulares 5	Soldado Miguel Jurado García
Doña María Luisa León Peñalver	Viuda	Infantería	Capitán D. Anselmo Bañón Rodríguez
Doña Carmen Fernández Monjardín Hinojosa	Idem	Idem	Capitán D. Justo Yáñez Marín
Doña Enriqueta Riera Biosca	Idem	Idem	Alférez D. Ángel Torres Sáenz
Doña Luz Haro Parra	Idem	Idem	Alférez D. José Aliaga Sáez
Doña Antonia Gómez González	Idem	Artillería	Alférez D. Justo Mena Poblador
Doña María Vacas y Vacas	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Moisés Hernández Herrero
Doña Trinidad Grande Serrano	Idem	Idem	Brigada D. Gregorio López Sánchez
Doña Benita Pérez Rodríguez	Idem	Idem	Brigada D. Felipe Sáenz Urtubi
Doña Teresa Milanes Martín	Idem	Idem	Guardia José Ruiz Espinar
Doña Teófila Remero Montes	Madre	Idem	Guardia Juan Pereda Romeo

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual

estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 del mismo mes y

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Exmo. Sr.: El artículo 26 del vigente Reglamento del protección a las fami-

llas numerosas, de 16 de octubre de 1941, dispone que en el último trimestre de cada año se renovarán los títulos de beneficiarios para el siguiente. Hallándose en trámite de aprobación

de las Cortes una nueva ley de Protección a las familias numerosas que varía sensiblemente las características de la legislación en vigor, parece aconsejable, tanto por lo que hace al buen orden de

Pensiones	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DISTRIBUCIÓN		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
1.680,00				P. Mallorca				Montuiri	Baleares
795,50				La Coruña				Teo	La Coruña
795,50				Badajoz				Jerez de los Caballeros	Badajoz
795,50				Idem				Valverde de Busquillos	Idem
795,50				Almagro				Ciudad Real	Ciudad Real
795,50				Santillana				La Coruña	La Coruña
2.178,00				Salamanca				Belgar	Salamanca
1.565,00				Málaga				Melilla	Málaga
			24 noviembre 1942						
9.000,00	(1)			Madrid				Madrid	Madrid
9.000,00				Idem				Idem	Idem
7.500,00				Lérida				Lérida	Lérida
7.500,00				Murcia				Valencia	Valencia
7.500,00				Madrid				Madrid	Madrid
5.000,00				Barcelona				Barcelona	Barcelona
5.000,00				Albacete				La Ginebra	Albacete
5.000,00				Guipúzcoa				San Sebastián	Guipúzcoa
3.465,00				Málaga				Vélez	Málaga
3.565,00				Gerona				Gerona	Gerona

les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que

en el anterior señalamiento se les consignaba; pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 del mismo mes y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aque-

lla fecha a cuenta del referido anterior señalamiento que queda sin efecto.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

los servicios administrativos, como incluso para la rápida efectividad de los derechos que pudieran establecerse, no proceder ahora a la expresada renovación anual y concediéndose al Ministerio de Trabajo por el artículo 32 del citado Reglamento la facultad de dictar las disposiciones de ejecución precisas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primer. Queda en suspenso el trámite de renovación de los títulos de familias numerosas concedidos hasta la fecha y que reglamentariamente había de efectuarse en el último trimestre del corriente año.

Segundo.—Hasta tanto se establezca la nueva legislación especial sobre la materia o se dicten por este Ministerio las disposiciones prece-

dentes, se declara prorrogada la validez de los expresados títulos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1943.
P. D. Esteban Pérez Góngora.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.
(Del B. O. del Estado núm. 278.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA

Debiendo adquirir este Hospital Militar de Urgencia víveres y artículos de inmediato consumo se admiten ofertas en su Administración hasta el día 30 del corriente mes por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tabilla de anuncios.

Madrid, 13 de octubre de 1943.

Núm. 3.157

P. I-I

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO.—COMISION DE COMPRAS

El día 30 del corriente y a las diez horas se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, número 30 de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de «Tiendas de Estación».

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura, todo los días laborables desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos del concursante) ... domiciliado en ... con cédula personal de ... clase, número ... enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO*, *Boletín Oficial de la Provincia* y en los periódicos *A B C* y *Madrid* de esta localidad, para la adquisición por concurso de «Tiendas de Estación», y de los pliegos de condiciones se compromete y obli-

ga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento a suministrar los siguientes precios ... por cada unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

a) Carta de pago núm. ... por personas ... que justifican el depósito en la Caja General de Depósitos del 2 por ciento (dos por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones económico-legales.

b) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

c) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.

Madrid, 14 de octubre de 1943.

Núm. 3.161

P. I-I

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARA NUMERO 13

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que se relacionan a confirmación, se anuncia para conocimiento de los industriales a quienes puede interesar su suministro. El pliego de condiciones puede ser examinado en la Mayoria del Cuerpo, en días laborables, de nueve a trece horas, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, cuyo importe será sufragado, a prorroga, entre los adjudicatarios.

Efectos que se citan

Emblemas para Tropa.
Distintivos de especialistas.
Menaje de cocina y comedor.
Efectos para el lavadero mecánico.

Mobiliario para el hogar del soldado.

Material de aprovisionamiento.

Material de imprenta.

Efectos de limpieza de ganado.

Una máquina de coser para guardiamarina.

Una máquina de sumar.

Getafe, 11 de octubre de 1943.

Núm. 3.154

P. 3-2

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender sus necesidades durante el próximo mes de diciembre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, por el presente se invita a todos los industriales para hacer ofertas, que serán admitidas hasta el día 5 de noviembre, a las once horas.

Santiago, 9 de octubre de 1943.

Núm. 3.160

P. I-I

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 28

Necesitando adquirir este Cuerpo dieciocho equipos y monturas de oficial, ajustadas completamente al vigente Reglamento de Uniformidad, se sacan a concurso por el presente anuncio, para que los señores industriales a quienes interese presenten sus ofertas en la oficina de Mayoria de este Cuerpo, en sobre cerrado, dirigido al teniente coronel mayor, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, el pago del cual se hará por cuenta del adjudicatario.

Salamanca, 11 de octubre de 1943.

Núm. 3.162

P. I-I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-

MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

TEJIDOS DE ALGODÓN

PEDRO Mr. MASIOQUES



Fábrica en: SAN GINÉS DE VILASAR

Despacho: Roger de Flor, 204 - Teléfono 55274

BARCELONA

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del "Reglamento de Actos y Honores Militares", se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjutando su importe, al precio de 1,25 pesetas ejemplar.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja les serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCIÓN

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Colección Legislativa del Ejército



DEL

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará el primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes:

Número o pliego del día	0,35
Número o pliego atrasado	0,60

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa	5,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre.

tas a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se durán por no recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabecera de la primera plana, que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número, que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

DIARIOS OFICIALES

Primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930 ambos inclusive, encuadrados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939; primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadrados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primer, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primer y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadrados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1932 y 1933, encuadrados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, nuevos, encuadrados en holandesa, al precio de 15 pesetas, el de 1940 a 20 pesetas y 1941 a 25 pesetas.